



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA correspondiente al llamado **“Reposición Equipamiento Vehicular de Emergencia para Hospital de Chañaral”**

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° **425** /

COPIAPÓ, **10** OCT 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 21.053/27.12.2017 sobre Presupuestos del sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; y la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta CORE N°30 de fecha 28 de septiembre del presente, se aprueba el Acuerdo N°6, del Consejo Regional de Atacama, donde modifica el financiamiento sectorial de la iniciativa “Reposición Equipamiento Vehículos Red Asistencial Atacama”, con financiamiento F.N.D.R., quedando denominada “Reposición Equipamiento Vehicular Red Asistencial para las Comunas de Atacama”, donde queda establecido que se generaran proyectos individuales por comuna para la reposición vehicular.
2. Que, el Gobierno Regional de Atacama requiere adquirir un vehículo ambulancia para la ejecución del proyecto denominado **“Reposición Equipamiento Vehicular de Emergencia para Hospital de Chañaral”**.
3. Que, los vehículos señalados precedentemente, en su integralidad, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.
4. Que, en razón de ello, es necesario convocar a la presente Licitación Pública para el suministro de lo indicado precedentemente.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la adquisición de una ambulancia de acuerdo al proyecto **“Reposición Equipamiento Vehicular de Emergencia para Hospital de Chañaral”**.

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
“REPOSICIÓN EQUIPAMIENTO VEHICULAR DE EMERGENCIA PARA HOSPITAL DE CHAÑARAL”**

I. BASES ADMINISTRATIVAS.

1. INTRODUCCIÓN.

La presente licitación pública se regirá por la Ley N° 19.886 y su Reglamento y por las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por el Gobierno Regional de Atacama, así como por sus respectivos anexos y respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Para todo efecto, se entenderá que los Oferentes conocen y aceptan todas las condiciones establecidas en estas bases, como las aclaraciones realizadas en su oportunidad y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

El Gobierno Regional de Atacama, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades imperativas para el debido cumplimiento de las funciones del Servicio, se reserva el derecho a suspender, desistirse o dejar sin efecto, en cualquier momento, el presente llamado, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables en el caso. No se devolverá la documentación que presenten los proponentes en esta eventualidad, ni en ningún otro caso.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, ésta podrá ser revocada y el adjudicatario responderá con sus garantías, inclusive por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, conforme corresponda en derecho.

Todos los plazos en días a que se haga mención en estas Bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. El día de publicación del llamado a licitación constituirá el día uno, del calendario de eventos establecido, para los efectos del procedimiento licitatorio, a partir del cual se contarán los plazos de este último.

2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

2.1. GENERALIDADES.

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>), y el proceso completo de postulación, evaluación, selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, conforme los requerimientos y condiciones establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus modificaciones, aclaraciones y otros, documentos que estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o ante eventuales caídas del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), esto es, que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ampliar el plazo de cierre de la presente licitación en una cantidad de días proporcional a los días en que el sistema no esté disponible. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

2.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Gobierno Regional de Atacama, convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 3.1. de las presentes Bases Administrativas, para que conforme a las condiciones establecidas en éstas, las Bases Técnicas, y sus Anexos, presenten sus ofertas para la celebración de la adquisición de un vehículo ambulancia correspondiente al proyecto "**Reposición Equipamiento Vehicular de Emergencia para Hospital de Chañaral**" Cod. BIP 40008738-0.

2.3. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

Para la ejecución del proyecto "**Reposición Equipamiento Vehicular de Emergencia para Hospital de Chañaral**", se cuenta con un presupuesto referencial \$55.454.000.- (cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos), impuestos incluidos.

2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Se considerarán como definiciones las establecidas en el Decreto N° 250, sobre el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Cada vez que estas bases hagan alusión al "Gobierno Regional", "el Mandante", "el Servicio" o "la Administración", se entenderá que se trata del Gobierno Regional de Atacama.

En adelante, las empresas interesadas en participar en este proceso de licitación, se mencionarán como "el/los Proveedor(es)", "el/los Oferente(s)" o "el/los Proponente(s)".

Cada vez que estas bases hagan alusión a "Comisión", "Comisión de Apertura" o "comisión de evaluación" se entenderá que se trata de la Comisión de apertura y evaluación.

2.5. ETAPAS Y PLAZOS.

Etapas	Plazos
Publicación	Será el primer día hábil siguiente a la recepción por parte de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, de la resolución aprobatoria de las presentes bases, totalmente tramitada.
Fecha de Inicio de Preguntas	Será el primer día en que se publique la licitación, en la hora que se indica en la ficha de licitación.
Fecha de Final de Preguntas	Será el quinto día hasta las 23:59 hrs.
Fecha Publicación de Respuestas.	Será entre el sexto y séptimo día, hasta las 23:59 hrs. Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación.
Fecha Cierre de Recepción de Ofertas	Será el día veinte o el siguiente día hábil o al día siguiente, posterior a la fecha y hora de publicación en el portal.
Acto de Apertura Electrónica de Ofertas	Será el día veinte o el siguiente día hábil posterior a la fecha y hora de publicación en el portal.
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	Será dentro del 4 día hábil posterior a la fecha de cierre de la licitación.
Fecha Estimada de Adjudicación	Será el sexto día hábil posterior al cierre de la Licitación.
Fecha Estimada de Suscripción de Contrato	Será el quinto día hábil posterior a la fecha de adjudicación.

2.6. EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DEL PLAZO DE OFERTAS:

Se establece que para esta licitación: **Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.**

2.7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Las preguntas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos señalados en el numeral 2.5. de las presentes Bases Administrativas.

Para facilitar esta etapa del proceso, los oferentes deberán emplear el siguiente formato para efectuar sus consultas:

- Página ____; Numeral ____; Pregunta: “_____”.

El Gobierno Regional, publicará en el portal las respuestas y aclaraciones respectivas, según los plazos señalados en el numeral 2.5. No se admitirán consultas posteriores o por otra vía distinta a la señalada.

El Gobierno Regional no tendrá contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de no formular respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o dificulten el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

3. DE LOS OFERENTES.

3.1. REQUISITOS Y CONDICIONES.

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública, aquellas personas naturales y/o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4° de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y que realicen sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro Chileproveedores, deberá inscribirse dentro de los 15 días corridos siguientes a la comunicación de la adjudicación a través del portal, a menos que la suscripción del contrato se realice en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrarse cumplida previo a la firma.

En el caso particular de la UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento deberá establecer, además la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, al momento de la firma del contrato, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en conveniencia para el Servicio. Las propuestas que no cumplan con tales requisitos serán desestimadas sin expresión de causa.

3.2. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No podrán participar de la presente licitación, aquellos oferentes que al momento de presentar la oferta se encuentren afecto al Artículo 4° de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, de acuerdo a las siguientes causales:

- Haber sido condenados por **prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores 2 años.
- Haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.
- **Los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575**, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), ninguno de sus integrantes deberá estar afecto a alguna de las inhabilidades antes descritas.

4. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1 PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, y deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en las presentes bases, incluidos todos aquellos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para determinar su idoneidad técnico-financiera y su calificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de presentar en papel y en sobre cerrado- hasta la fecha de cierre de recepción de documentos que se indique en el portal – la documentación en soporte papel que se especifique más adelante.

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en idioma español - sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés - en forma pura y simple, además de venir debidamente firmadas si corresponde.

La omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes señalados en el numeral 4.1.1, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia exclusiva, para estos efectos, de la Comisión de Apertura a que se refiere el numeral 5.1. de los presentes Bases Administrativas.

No obstante lo anterior, la Comisión de Apertura, se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten - dentro de sus antecedentes administrativos establecidos en punto 4.1.1 siguiente - defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas

Cada oferta deberá estar conformada por los siguientes documentos en formato electrónico:

4.1.1 ANTECEDENTES A PRESENTAR EN FORMATO ELECTRÓNICO.

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

Sin embargo se considerarán oferta técnica y/o económica que no hayan sido recibidas a través del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en el Art. 62 número 2 del reglamento de Compras.

- a). **FORMULARIO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- b). **FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE RESPONSABILIDAD** conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- c). **FORMULARIO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- d). **FORMULARIO N° 4: OFERTA TÉCNICA**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- e). **FORMULARIO N° 5: OFERTA ECONÓMICA**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- f). **ANTECEDENTES GENERALES DEL OFERENTE**, que deben considerar los siguientes documentos:

N°	Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Copia simple del Rol Único Tributario (RUT), de la empresa		<input checked="" type="checkbox"/>
2	Copia simple de la Cedula de Identidad del Oferente o Representante Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Copia legalizada de la escritura pública de constitución, de aquellas en que consten las modificaciones de la Sociedad.		<input checked="" type="checkbox"/>
4	Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad extendido con una antigüedad no mayor a tres meses.		<input checked="" type="checkbox"/>
6	Certificado de deuda fiscal, emitido por la Tesorería General de la Republica o en su defecto, Informe o Boletín Comercial.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7	Certificado Vigente de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, respecto de la existencia de reclamos o incumplimientos de obligaciones laborales o previsionales del oferente.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	Documento de garantía de seriedad de la oferta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
9	Documento público o privado que formaliza la unión Temporal de Proveedores, donde se identifique representante o apoderado común, solidaridad entre las partes y otras obligaciones. (sólo en caso que se trate de una Unión Temporal de Proveedores)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración, estarán liberados de la obligación de presentar, los antecedentes generales solicitados precedentemente, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: www.chileproveedores.cl.

La excepción consagrada en favor de los proveedores inscritos se entiende vigente, en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio www.chileproveedores.cl. Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de www.chileproveedores.cl, entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para la Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibles la postulación por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, - por sus medios

y conforme a derecho –la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso.

No obstante lo anterior, los Oferentes podrán remitir toda la información complementaria que estimen necesaria respecto de su oferta.

Con el objeto de facilitar la apertura electrónica de las ofertas, oportunidad en que se deben descargar desde el portal los archivos de cada oferente, se solicita identificarlos con los nombres señalados en estas bases.

4.1.2 SOPORTE PAPEL.

El Documento de garantía de seriedad de la oferta, será la única documentación que deberá presentarse en formato papel – sin perjuicio de su envío o presentación en soporte electrónico – en el plazo establecido en el portal, y en las condiciones establecidas en el punto 8.1.1 de las presentes Bases.

4.2 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

4.2.1. OFERTA ECONÓMICA.

- a). **Forma de Cotización:** La oferta económica deberá presentarse en valor neto, conforme lo exige la modalidad de funcionamiento del sistema www.mercadopublico.cl. Lo anterior, se entiende, sin perjuicio de que – en su oportunidad - se consigne, adicione, cobre y eventualmente se pague, el monto del impuesto al valor agregado o el que correspondiere, si ello procede conforme a la legislación tributaria vigente y aplicable en el caso. Por tal motivo y para precaver confusiones, en el caso que el oferente, emita factura exenta de impuestos, para cobrar estos servicios, deberá consignarlo expresamente en su oferta, señalando debidamente los fundamentos jurídicos de la exención que invocará. En este caso, no podrá adicionar al precio neto de su oferta, el monto de los impuestos, al emitir y presentar la(s) factura(s) a cobro. Para tal efecto, adicionalmente, la oferta económica deberá consignarse conforme el **FORMULARIO N° 5** de la sección III. Anexo de las presentes Bases.
- b). **Precios, Monedas y Reajustes:** El oferente, deberá presentar su oferta en pesos chilenos, la cual debe incluir, todo tipo de costos derivados de la formulación de la oferta (tales como: remuneraciones, seguros, pagos previsionales entre otros) y no dará origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta. El monto de la oferta no contempla ningún tipo de reajuste, por lo tanto, todos los costos y/o gastos que realice el oferente, estarán dentro del valor ofertado, no incurriendo el Gobierno Regional de Atacama en pagos adicionales, por ningún concepto
- c). **Validez de las ofertas:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada.

5. DE LA APERTURA DE OFERTAS.

5.1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La presentación de antecedentes por parte de los oferentes, se formalizará por medio de un Acto de Apertura, que se llevará a cabo en la fecha consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Los antecedentes de los licitantes serán revisados por una **Comisión de Apertura**, quienes, podrán solicitar, discrecionalmente, los informes especializados que estimen necesarios, a especialistas ajenos a la esta Comisión, con los que puedan contar, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas y acuerdos que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión de Apertura podrán, designar a un representante idóneo en el tema, de su misma División, para que efectúe sus labores en su representación.

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, participará en el Acto de Apertura y tendrá el control operativo del portal www.mercadopublico.cl. Cualquiera de los asesores jurídicos del Gobierno Regional de Atacama - si fuere, previa y formalmente requerido al efecto por la Jefe/a de la División de Administración y Finanzas - podrá concurrir al Acto de Apertura de las Ofertas, para atender eventuales consultas y suscribirá el Acta de dicha sesión para constancia de lo obrado, conjuntamente con los demás intervinientes.

La apertura se realizará en un acto público, el día y hora publicado en el portal, en la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en el edificio Baquedano Departamento 201 en calle Chacabuco N° 576, Copiapó. El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto de apertura electrónica de las propuestas, al cual podrán asistir aquellos oferentes que lo deseen, no siendo obligatoria su asistencia, además de los integrantes de la Comisión de Apertura o las personas que en su representación ellos designen formalmente por acto administrativo.

Iniciado el Acto de Apertura, el/la Encargado/a de la Unidad de Adquisiciones o quien lo/la represente, procederá a consignar la presencia de todos quienes concurren y, acto seguido, liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competirá, a la Comisión de Apertura, quienes verificarán los antecedentes que constituyan la oferta de los proveedores, según lo establecido en el punto 4.1.1 de las presentes bases administrativas, para determinar la admisibilidad de las ofertas que cumplan con los requisitos y rechazar aquellas que no los cumplan.

La Comisión de Apertura de estimarlo necesario, podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, según se indica en el punto 5.2. De las presentes Bases Administrativas, de ocurrir esto, la admisibilidad de las ofertas deberá determinarse una vez que se cumpla con el plazo otorgado en el sistema electrónico para la presentación de estos antecedentes, dejando constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema www.mercadopublico.cl y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recibidos de acuerdo a lo antes indicado y de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere, en un "Acta de Apertura de Ofertas", la que deberá ser remitida debidamente firmada por los integrantes de esta Comisión, a la Unidad de Adquisiciones para que sea informada a través del sistema electrónico www.mercadopublico.cl

5.1.1. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el caso que sea requerido por parte de la Comisión de Apertura designada para la presente licitación, se podrán ejecutar procedimientos relacionados con la Verificación de antecedentes de postulación (diferentes a los ya exigidos por la dirección de compras y contrataciones en el portal <http://www.mercadopublico.cl>). Esta Verificación se realizará de acuerdo a las leyes, normativa y ética pertinentes en esta materia.

La verificación de antecedentes podrá incluir los siguientes Puntos:

- Disponibilidad de referencias de carácter satisfactorias.
- Verificación de Integridad y precisión sobre Antecedentes del Proveedor.

Sera la Comisión de Apertura la encargada de definir los criterios y limitaciones, sobre el resultado de los procesos de Verificación realizados. Dicha Comisión deberá dejar en Acta toda la información relevante utilizada para la definición de estos criterios.

5.2. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión de Apertura, de estimarlo necesario, a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás proponentes ni impidan la correcta evaluación de la oferta, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, en virtud del artículo N° 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

Serán consideradas omisiones formales, aquellas certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y que se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Corresponderá a la Unidad de Adquisiciones la debida compilación de los antecedentes y conformación y custodia del Expediente completo del Proceso de Licitación para los efectos de cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso Público a la Información y los eventuales efectos de las reclamaciones que se produzcan, en sede administrativa o jurisdiccional.

5.3. DE LA COMISIÓN

La Administración designará en la resolución aprobatoria de estas Bases, a los miembros de la Comisión Apertura y Evaluación de Ofertas, considerando las funciones asignadas en el Servicio, su disponibilidad, idoneidad técnica – profesional y experiencia, en concordancia con las disposiciones del inciso cuarto y siguientes del art. 37 del Reglamento de la Ley 19.886.

Los miembros de la Comisión Apertura y Evaluación de Ofertas, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Asimismo, en cuanto a la designación y reemplazo de los Integrantes de la Comisión: “El nombramiento y cambio de un integrante de la Comisión de Apertura y/o Evaluación se deberá realizar por medio de una Resolución fundada.”.

6. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA

A continuación, las ofertas consideradas admisibles serán objetos de una evaluación de análisis técnico y económico de los beneficios y costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas.

Para efectos del anterior análisis, la Comisión deberá remitirse a los criterios de evaluación que más adelante se definen y asignará puntajes de acuerdo a los referidos criterios.

6.1. EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE OFERTAS.

Las ofertas o propuestas declaradas admisibles por la Comisión de Apertura, serán posteriormente revisadas y calificadas por una **Comisión de Evaluación**, cuya conformación se designará mediante la presente Resolución.

La Unidad de Adquisiciones, preparará una carpeta virtual con cada propuesta presentada, las que serán enviadas a través de correo electrónico a los integrantes de Comisiones de Evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación, tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica y económicamente las propuestas que formalicen los licitantes y deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes, además de considerar y utilizar para la evaluación, las pautas o estándares establecidos en las presentes Bases, esto es, la especificación de los criterios que serán empleados para evaluar los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos criterios, conforme su definición en el numeral 6.2, de las presentes Bases Administrativas, a fin proponer la adjudicación del contrato al Señor Intendente Regional o a quien tenga delegada dicha facultad, a través de la respectiva “Acta de Evaluación de Ofertas”.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE PROPUESTAS.

Las ofertas serán recomendadas técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación, fundada en los resultados del proceso de evaluación. Las ofertas se evaluarán en dos instancias o etapas:

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión considerando los criterios señalados a continuación. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal. El puntaje final se obtiene mediante la siguiente expresión:

$\text{Puntaje Final} = (\text{Sumatoria puntajes Evaluación Técnica}) + (\text{Evaluación Económica})$

6.2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de la oferta técnica, tiene por objeto verificar y ponderar la idoneidad técnica acreditada por los oferentes para prestar los servicios y/o ejecutar los trabajos, según las condiciones establecidas para la presente licitación. La evaluación de la oferta técnica de la propuesta considera los siguientes factores:

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (5% de 100%)

Se evaluará si los oferentes presentaron toda la documentación solicitada al momento de ofertar, o si, en uso de lo dispuesto en las bases de licitación y en el reglamento de la ley N° 19.886, acompañaron antecedentes fuera de este plazo, según lo siguiente:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	INCIDENCIA (%)
Requisitos Formales	Cumple con la presentación de los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas	100	5%
	Entrega los antecedentes con posterioridad a la apertura de las ofertas	20	
	No entrega la totalidad de los antecedentes posterior a la apertura de las ofertas.	0	

GARANTIAS (5% de 100%)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PJE. MÁXIMO	INCIDENCIA (%)
Garantías del Proveedor		
Plazo de Garantía		5%
mayor o igual a 48 meses	100	
mayor o igual a 36 meses y menor a 48 meses	75	
mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses	50	
menor a 24 meses	0	
Frecuencia de Uso		5%
mayor o igual a 100.000 kms.	100	
mayor o igual a 70.000 kms. y menor a 100.000 kms.	75	
mayor o igual a 50.000 kms. y menor a 70.000 kms.	50	
menor a 50.000 kms.	0	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (5% de 100%)

Se refiere a la experiencia acreditada y/o comprobable del oferente en los últimos 5 años. Para la evaluación de este criterio se empleará la siguiente escala:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	INCIDENCIA (%)
Experiencia	El oferente acredita su experiencia en contratos similares presentando certificación de éstos, = o > a 10 acreditaciones certificadas. 100 puntos.	100	5%
	El oferente acredita su experiencia en contratos similares presentando certificación de éstos, > a 5 < 9 acreditaciones certificadas. 70 puntos	70	
	El oferente acredita su experiencia en contratos similares presentando certificación de estos, > o = a 1 < 4 acreditaciones certificadas. 40 puntos	40	
	El oferente no acredita su experiencia en contratos similares.	0	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (5% de 100%)

Se refiere a la experiencia acreditada y/o comprobable del oferente en los últimos 5 años. Para la evaluación de este criterio se empleará la siguiente escala:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	INCIDENCIA (%)
Experiencia	El oferente acredita su experiencia en contratos similares presentando certificación de éstos, = o > a 10 acreditaciones certificadas. 100 puntos.	100	5%
	El oferente acredita su experiencia en contratos similares presentando certificación de éstos, > a 5 < 9 acreditaciones certificadas. 70 puntos	70	
	El oferente acredita su experiencia en contratos similares presentando certificación de éstos, > o = a 1 < 4 acreditaciones certificadas. 40 puntos	40	
	El oferente no acredita su experiencia en contratos similares.	0	

PLAZO DE ENTREGA (35% de 100%)

El plazo deseable de entrega de las ambulancias será de 25 días corridos desde la emisión de la orden de compras y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE PLAZO ENTREGA} = (\text{Menor Plazo ofertado} / \text{Plazo ofertado proponente}) * 100$$

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES (25% de 100%)

Este criterio corresponde al cumplimiento de acuerdo a lo indicado en el Item II Desarrollo de la Propuesta de ANEXOS.

ATRIBUTO	PUNTAJE	INCIDENCIA (%)
Cumple con las especificaciones obligatorias según NCH 2426 y adicionales	100	25%
Cumple solo con las especificaciones obligatorias	40	

*Adicional se refiere a cualquier equipamiento o insumo que el proveedor oferte por sobre las especificaciones de los vehículos indicados, dentro del marco presupuestario indicado precedentemente.

** los proveedores que no cumplan con la especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases, sus ofertas quedaran fuera de bases.

6.2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (25% de 100%).

a) **Precio de la oferta:** Esta evaluación, entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes, según la siguiente fórmula:

Precio de la oferta = (Menor Precio Ofertado/Precio Comparado)*100* PESO (%)

El Gobierno Regional aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación precedentemente señalados, con sus correspondientes puntajes, de modo que el oferente que obtenga como evaluación final, el mayor puntaje ponderado, será quien se adjudique la propuesta. Para tal efecto se elaborará un ranking de las ofertas, ordenadas de mayor a menor puntaje.

6.3. DERECHO A SOLICITAR PRECISIONES.

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional podrá realizar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional de Atacama para tal efecto.

7. DE LA ADJUDICACIÓN.

7.1. DERECHO DE ADJUDICACIÓN.

Evaluados los antecedentes, la Comisión, propondrá al Intendente Regional o a quien tenga delegada dicha facultad; la adjudicación de la licitación de la propuesta que obtenga el mayor puntaje final y que haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Asimismo, la Comisión debe dejar expresado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica-económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se invalide la adjudicación efectuada, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También podrá declararla desierta o inadmisibles, según sea el caso, de conformidad lo establecido en las presentes bases y en el art. 40 bis del reglamento.

De modo que en caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

El Gobierno Regional adjudicará o declarará desierta la licitación, a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.2. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Se entenderá efectuada la notificación de la adjudicación al oferente, transcurridas 24 horas desde la publicación de la Resolución respectiva – totalmente tramitada - a través del portal www.mercadopublico.cl.

7.3. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a adquisiciones@goreatacama.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación respectiva a través del portal. Efectuada la consulta, la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, entregará la respuesta y/o aclaración correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

7.4. MODIFICACIÓN FECHA DE ADJUDICACIÓN

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de Licitación, el Gobierno Regional, publicará una nueva fecha en el Portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal de acuerdo a lo que establece el art. 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser, entre otras, las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma de la Resolución de Adjudicación, por compromisos del Intendente o quien tenga delegada dicha facultad y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del Encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros por motivos de caso fortuito o fuerza mayor imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga, esta se indicará en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones del incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

7.5. READJUDICACIÓN

El Gobierno Regional se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública en los siguientes casos

- Desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas en los términos estipulados en estas bases de licitación. para el adjudicatario original.

- Cuando se comprabase falsedad en la información entrega y subida en la oferta por parte del proveedor.
- Además si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula.

Asimismo procederá la readjudicación se el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la ley 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra. En el caso que el adjudicatario sea una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a las inhabilidades del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos dos integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

La declaración de readjudicación será hecha a través del Portal www.mercadopublico.cl

8. DE LAS GARANTÍAS.

8.1. NATURALEZA Y MONTO

Se requerirán en concordancia y para los efectos establecidos en el N° 6 del Artículo 22 del Reglamento dos tipos de garantías: Seriedad de la Oferta y, Oportuno y Fiel Cumplimiento de Contrato, sus características, montos, forma, oportunidad de la entrega y restitución se especifican respecto de cada una a continuación:

8.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Esta garantía tiene por objeto caucionar los intereses del Gobierno Regional, en el caso de desistimiento de la oferta por parte del proponente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Instrumento:** Se aceptara cualquiera que sea de cobro rápido y efectivo, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente punto, siendo pagadero a la vista e irrevocable, y se aplicarán las mismas normas establecidas artículo 31 del reglamento de Compras Públicas, para los instrumentos señalados precedentemente.
En el caso de otorgarse electrónicamente deberá ajustar a la ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación.
- Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- Glosa:** "Para garantizar seriedad de la oferta por servicio denominado **“Reposición Equipamiento Vehicular de Emergencia para Hospital de Chañaral”**, Cod. BIP 40008738-0.
- Fecha de vencimiento:** 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas, consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- Monto:** \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).
- Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera N° 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- Restitución:** La garantía de seriedad de la oferta será restituida a contar de los 10 días siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución de adjudicación, mediante carta certificada. En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta será restituida contra la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, emitida conforme las indicaciones señaladas en el numeral 8.1.2 de las Bases Administrativas.
- Cobro:** Este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente:
 - Retira o modifica su oferta dentro del plazo de vigencia, encontrándose en proceso de evaluación, o de contratación en caso que ya se haya adjudicado.
 - No hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento al momento de la firma del Contrato, si es el adjudicado.
 - No suscribe el Contrato dentro de plazo, establecido en las presentes Bases Administrativas, si es el adjudicado.

- i). **Obligatoriedad:** La no presentación del Documento de garantía, al momento del cierre y apertura de las propuestas, la oferta quedará automáticamente inadmisibile.

8.1.2. OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Esta garantía tiene como objeto caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato al oferente adjudicado y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a). **Instrumento:** Se aceptara cualquiera que sea de cobro rápido y efectivo, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente punto, siendo pagadera a la vista e irrevocable, y se aplicarán las mismas normas establecidas en el artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, para los instrumentos señalados precedentemente.
- b). **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- c). **Glosa:** "Para garantizar oportuno y fiel cumplimiento del contrato correspondiente al **"Reposición Equipamiento Vehicular de Emergencia para Hospital de Chañaral"**, Cod. BIP 40008738-0
- d). **Fecha de vencimiento:** 90 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
- e). **Monto:** \$5%.- (IVA incluido), sobre el total de la oferta, expresada en pesos chilenos.
- f). **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- g). **Entrega:** Esta Garantía deberá ser entregada, impresa en soporte papel, en forma Personal o bien enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó, al momento de suscribirse el contrato.

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le podrá tener por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora o, declarar desierta la licitación. Además, se hará efectiva administrativamente y unilateralmente la garantía de seriedad, por los perjuicios ocasionados al Gobierno Regional de Atacama.

- h). **Restitución:** La garantía de fiel cumplimiento del contrato será restituida al adjudicatario, dentro de los 40 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.
- i). **Cobro:** En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Se considera que se incumple el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato ofertado, sin que exista un acuerdo entre las partes, o razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
 - No se cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
 - No se resolvieran problemas técnicos detectados durante la ejecución.
 - Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del encargado de Contrato designado.
- j). **Otros:** Todos los gastos que irrogue la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarlas con una antelación de 10 días a la pérdida de su vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato. En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

9. DEL CONTRATO.

9.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación al oferente, se procederá – en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación - a la suscripción del contrato respectivo, en el que se expresarán los derechos y obligaciones de las partes. Formarán parte de este Contrato, las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, la oferta aceptada y sus aclaraciones, si las hubiere.

Se entenderá que forman parte del contrato, todos los documentos de la licitación, esto es, las presentes Bases Técnicas y Administrativas, sus anexos, las aclaraciones, preguntas y respuestas del Foro inverso y en general los antecedentes complementarios que se originen durante el proceso. En caso de contradicciones u omisiones de reglas o cláusulas sobre alguna materia en el contrato, primarán o se aplicarán las disposiciones de las Bases Técnicas y Administrativas, en subsidio de éstas las disposiciones que se contengan en los documentos de la Licitación antes señalada, en la medida que sean pertinentes y guarden relación con la materia.

Para efectos de la tramitación del contrato, las 3 copias firmadas deberán acompañarse de la Garantía de Oportuno y Fiel Cumplimiento de Contrato consignada en el numeral 8.1.2.

Sin perjuicio de la exigencia, de encontrarse inscrito en el Portal Chileproveedores, previo a contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga en dicho portal la siguiente documentación, con la vigencia señalada, deberá presentarla en papel, en original o copia:

- Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días hábiles, contados hacia atrás desde la fecha de adjudicación.
- Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato, por causas atribuibles a éste, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato en el plazo y/o condiciones que señalan las presentes bases, y/o no efectúe (según corresponda), su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto la oferta, y procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Ante esta eventualidad, se podrá adjudicar a la segunda mejor oferta presentada o licitar nuevamente.

Cabe señalar que una vez firmado el contrato, el oferente adjudicado estará obligado a informar al Gobierno Regional, sobre cualquier cambio de razón social o término de giro, con al menos un mes de anticipación.

9.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigencia a la fecha de la notificación de la resolución - totalmente tramitada - que lo apruebe y tendrá un plazo de vigencia hasta el 120 días corridos, a contar de la fecha indicada.

9.3. TÉRMINO ANTICIPADO Ó MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que emane de la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de una extensión de Contrato, ésta se formalizará por medio de una resolución que autorice la suscripción de la modificación convenida entre las partes.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, en los siguientes casos:

- a). Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.

- b). No cumple cualquiera de las obligaciones ofertadas y contratadas.
- c). No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- d). Si se disuelve la empresa adjudicada.
- e). Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- f). Si la evaluación de los servicios resultara deficiente al término del primer año.
- g). Por no pago de las multas establecidas por la Administración del Servicio.
- h). La Constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tan circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- i). Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de evaluación de la oferta.
- j). Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros en una UTP.
- k). Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- l). Disolución de la UTP.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Atacama podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada. La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales**, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional de Atacama, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

9.4. CONTRAPARTE Y ENCARGADO DE CONTRATO

Con el objeto de coordinar el correcto cumplimiento del contrato, el Servicio designará a un funcionario en calidad de encargado del contrato, el que será comunicado al adjudicatario. Este funcionario tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Establecer procedimientos de control y de entrega oportuna de la adquisición requerida.
- b) Coordinar con el adjudicatario los requerimientos solicitados por el Servicio, a fin de cumplir a cabalidad con los servicios.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes de la contratación.
- d) Controlar y asegurar el estricto cumplimiento del contrato y proponer la aplicación de multas o término anticipado de él, cuando proceda.
- e) Desarrollar todas las acciones referidas al control del contrato.
- f) Velar por el cumplimiento íntegro de lo establecido en las bases y el contrato, y salvaguardar que sus disposiciones se cumplan, manteniendo o realizando todas las diligencias tendientes a procurar mantener su vigencia.
- g) En general, desarrolla todas acciones referidas de control y de gestión que faciliten la ejecución del contrato.

9.5. CESIÓN Y TRANSFERENCIA.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba.

9.6. SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario podrá subcontratar servicios para asegurar su continuidad. Las labores que el adjudicatario subcontrate con personas calificadas distintas a las señaladas en su oferta, deberán ser notificadas por carta certificada al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. En caso de subcontratación, el adjudicatario mantendrá toda la responsabilidad, tanto la contractual como la extra contractual, frente al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y/o frente a terceros.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como personal y actuaciones del Adjudicatario para efectos de estas bases y del contrato.

9.7. DOMICILIO

Para todos los efectos del Contrato a suscribir con el adjudicatario, éste o su representante autorizado, si así correspondiere, deberán fijar domicilio en la Comuna y Ciudad de Copiapó.

10. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.

10.1. MULTAS.

Sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de las obligaciones laborales y sociales, si la empresa no cumple con el motivo de la adquisición en los términos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas, como también en el contrato suscrito, el Gobierno Regional de Atacama, procederá la aplicación de una multa equivalente a 1% sobre el monto total del contrato por cada día de atraso calculado con un tope máximo de 10 DIAS en los siguientes casos:

- Por demora injustificable en la entrega de los vehículos requeridos.
- Incumplimiento de contrato

El pago de la respectiva multa se hará efectiva mediante la entrega de un Vale Vista Bancario, equivalente al total de la multa, la que deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo – Copiapó, no devengará intereses, ni reajuste alguno.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, quien a su juicio exclusivo podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, en contra de quien dictó el acto que se busca impugnar, adjuntando los debidos antecedentes que le permitan sustentar su posición.

En caso de reiteración de faltas de la empresa y/o del personal, el Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de, unilateralmente, dar término al contrato y ejercer las acciones legales que corresponda.

El adjudicatario, deberá comunicar por escrito a la Contraparte Técnica respectiva, la ocurrencia del hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días hábiles, a contar del día siguiente de producido dicho evento.

10.2. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

En caso de configurarse una hipótesis de incumplimiento podrá poner término al contrato de manera anticipada, aplicar multas, y/o hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento. Para tales efectos, el encargado de contrato, comunicará al Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.

El Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos. Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, se procederá con lo siguiente:

Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama asignado para estos fines, analizará los antecedentes y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. Si no procede la multa, esta se dejará sin efecto.

En todo caso, respecto de esta resolución proceden los recursos contemplados en la ley N°19.880.

10.3. INSPECCIÓN TECNICA

La Inspección técnica estará a cargo del Encargado del Proyecto, o su reemplazo según designación o quien designe el Gobierno Regional, quien podrá verificar - recepcionar los vehículos y solicitar la aplicación de multas - sanciones que se estime conveniente y que sean legalmente procedentes indicadas en las presentes Bases.

11. DE LA FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

11.1. MODALIDAD DEL PAGO

El Gobierno Regional de Atacama, emitirá orden de compra por la adquisición de los vehículos que se requiera, por el Portal www.mercadopublico.cl, las cuales deberán ser aceptadas por el proveedor adjudicado, y se pagará una vez recepcionado los vehículos a conformidad mediante cheque, de acuerdo a los valores indicados en el contrato.

11.2. CONDICIONES DEL PAGO

El pago de la Factura estará supeditado a informe de recepción conforme de los vehículos ambulancias emitido por el Encargado de Proyecto, los que deberían cumplir con las exigencias requeridas en las presentes bases y toda aquella oferta adicional indicada por el proveedor adjudicado.

11.3. FACTURACIÓN.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo, a nombre del proveedor adjudicado una vez se haya recepcionado conforme, de acuerdo a informe o acta de recepción emitido por el/los funcionario(s) encargado(s) del proyecto, en un plazo de 30 días corridos, para lo cual se deberá adjuntar los siguientes antecedentes :

- Factura
- Acta de Recepción Conforme
- Solicitud de Primera Inscripción a **nombre de Dirección de Salud de Atacama** La facturación de los vehículos se efectuará a nombre de:
Gobierno Regional de Atacama,
RUT. 72.232.200-2.
Giro: Servicio Público y Defensa,
Domicilio en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.
El oferente deberá gestionar la factura, la que deberá contener en un lugar visible la siguiente glosa, de carácter obligatorio: **"COMPRA PARA"**:

SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA	RUT: 61.606.300-6
-------------------------------------	--------------------------

12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional, en forma previa, a la suscripción del contrato y/o al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de subcontratación y servicios transitorios, ejerza su derecho a la información y demás que le franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa de su cumplimiento y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que – en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, exigirá al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

Para tal efecto, el proveedor adjudicado al momento de requerir el pago correspondiente, deberá acompañar los certificados vigentes de las instituciones competentes que acrediten que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Se deberá adjuntar a lo anterior, las respectivas copias de depósito bancario o transferencias electrónicas de las remuneraciones en el marco de este proyecto.

En caso que no participen trabajadores dependientes del adjudicado en el proyecto, éste deberá presentar junto al primer estado declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación.

**II. BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
"REPOSICIÓN EQUIPAMIENTO VEHICULAR DE EMERGENCIA PARA HOSPITAL DE CHAÑARAL".**

II. BASES TÉCNICAS.

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO.

Se requiere reponer de una ambulancia AEB nuevas modelo 4x2, la que debe cumplir con la **Norma NCH 2426 OF.98**.

1 AMBULANCIA Vehículo equivalente a modelo Sprinter 415 tracción 4x2.

SIRENA - ALERTA	
Sirena 100 Watt	Sirena Acústica principal, El Comando, debe estar Instalado en el panel de comando central. <u>Debe Incluir:</u> Comandos selectores, Altavoz, control de volumen y Micrófono PTT. <u>Sonidos:</u> Wail, Yelp, Hyper-Yelp, paso de ganso.
Parlante 100 Watt	Parlante Principal que debe ser compatible con sirena ..
Corona Principal	Corona principal, ubicada en el Techo, zona frontal, sobre el parabrisas de la Ambulancia.
Barra de alerta principal	Barra de alerta luminosa Principal de Tecnología LED, color Rojo-Azul,. La barra de alerta principal se debe Comandar desde Botonera central en cabina de conducción.
Destelladores Corona	2 Destelladores frontales incluidos en la Corona . Deben ser comandados desde panel central en cabina de conducción.
Destelladores Posteriores	1 Destellante color Rojo 1 Destellante color Azul Un Total de 2 destellantes, ubicados por el exterior del portalón trasero, Zona superior. Deben ser comandados desde panel central en cabina de conducción.
Focos Perimetrales	2 Destellantes LED Rojo y Azul, lado derecho, Deben ser comandados desde panel central en cabina de conducción.
Focos Escena 9X7"	2 Focos de Escena Blanco, uno por el lado izquierdo superior en la carrocería y otro por el lado derecho superior, el foco obligatoriamente debe quedar instalado en el portalón de apertura de corredera. El sistema de encendido y apagado debe ser Automático al abrir y cerrar la puerta.
Neblineros Frontales	La ambulancia debe contar con 2 Focos Neblineros en zona frontal baja de la Ambulancia.
Destellantes Interiores Looping	Dos (02) Destellantes del tipo Looping ubicados por el interior del módulo en zona alta, acceso camilla, debe entregar advertencia lumínica cuando se encuentran las puertas abiertas. Se deben Activar o desactivar automáticamente al Abrir o Cerrar la Puerta.

INTERIOR.	
Aislación	Aislamiento termo acústico con material con resistencia anti flama.
Revestimiento en paredes	Revestimiento interior de paredes el Material utilizado debe ser completamente aséptico y lavable. En la parte superior, debe contar con dos (02) Mallas elásticas, ubicadas sobre el asiento longitudinal, deben permitir el almacenamiento de elementos.
Contra cabina con ventana de comunicación	Panel divisorio entre cabina de conducción y compartimiento sanitario Debe contar con ventana de comunicación de vidrio templado automotriz (Inastillable) de apertura vertical, con sistema de enganche tipo trinquete.
Nicho lateral Tabla espinal Adulto	Obligatoriamente, debe existir un espacio para tabla espinal adulto ubicado en la zona del contra cabina, el acceso a las tablas debe ser por la puerta lateral de corredera.
Mueble porta Bolsos	La ambulancia debe contar con un mueble el material utilizado debe ser completamente aséptico y lavable.
Butaca Paramédico	Asiento para el Paramédico, , con sistema de rieles de movimiento anteroposterior y cinturón de tres puntas.
Asiento Longitudinal	<p><u>Asiento Longitudinal:</u> La ambulancia debe contar con un Asiento longitudinal ubicado en la parte derecha de la Ambulancia, sentido avance.</p> <p><u>Asientos Individuales:</u> Los asientos y respaldos deben ser individuales, facilidad su limpieza y desinfección.</p> <p>El asiento longitudinal debe incluir cinturones de seguridad de 3 puntas con función retráctil y deben ser individuales por asiento.</p> <p><u>Compartimiento Elementos Generales:</u> La base de los asientos se debe componer de una tapa batiente, la que permita acceder a un compartimiento para el guardado de objetos generales en su interior.</p> <p><u>Compartimiento Tabla Espinal Adulto:</u> El Asiento, debe contemplar que por uno de sus costados, exista un espacio, el que debe estar diseñado para albergar por su interior, una tabla espinal Adulto, con su inmovilizador de cabeza incorporado, se debe poder acceder a la tabla desde la zona de acceso posterior. Acceso Camilla.</p> <p><u>Recipiente para desechos:</u> El asiento longitudinal, debe contar obligatoriamente con un receptaculo para desechos, el cual se debe desplegar desde el interior, debe contar con enganche rápido del tipo Trigger, el basurero debe ser apto para instalar bolsa plástica para la eliminación del material.</p> <p><u>Anclaje Segundo Paciente:</u> El asiento longitudinal, debe contemplar de poder afianzar una tabla espinal adulto a través de correas de liberación rápida permitiendo en casos de requerirlo, hacer el traslado de un segundo paciente.</p>
Cielo	Revestimiento del cielo debe ser continuo en todo el cielo interior del compartimiento sanitario, los focos interiores deben quedar insertos de manera empotrada, el pasamanos debe contar con un nicho especial para que no sobresalga excesivamente, las salidas de aire acondicionado deben ser distribuidas por el cielo y estar incluidas de manera empotrada.
Pasamanos Principal	Se debe contemplar un pasamanos principal, el que debe estar ubicado en la zona central el cielo.
Porta Suero	Se deberán incluir dos (02) porta sueros instalados en el cielo, con sistema abatible, deberán contar con cintas de velcro para mantener inmóvil las soluciones.

Iluminación Interior Principal	La iluminación principal del compartimiento sanitario, focos empotrados en el cielo, que encienden y apagan de manera independiente, lo que permite sectorizar la iluminación. A su vez, cada par cuenta con controles independientes de potencia, permitiendo regular la intensidad de iluminación individual. Todo el Sistema se Comanda desde el panel de control central del paramédico.
Focos Direccionales	dos focos LED direccionales, ubicados en el cielo, a la altura del tronco y piernas del paciente, comando independiente desde panel de control central del paramédico.
Iluminación pasiva	Se debe contemplar en los extremos del cielo, a todo el largo, líneas continuas de iluminación LED, luz blanca, esta para contar con una iluminación homogénea e indirecta, que no moleste al paciente en traslados de largas distancias. Debe ser Comandado independiente desde panel de control central del paramédico.
Faenero interior entrada camilla	Se debe contemplar un foco faenero interior de escena para iluminación de la zona de acceso de camilla. Se prende y apaga automáticamente al abrir o cerrar las puertas posteriores.
Salidas de Aire	Se debe contemplar cuatro salidas de aire regulables en dirección y flujo, dispuestas a lo largo del cielo de la ambulancia, sobre el paciente.
Pasamanos Acceso Posterior	Un pasamano, ubicado en la zona de acceso posterior derecha. (Según Sentido de avance).
Mueble Principal	Debe contar con un mueble, para el transporte de insumos y equipos médicos El Mueble se debe componer de 4 Secciones principales más sub-Secciones por ítem. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ventanas. Perfilería Ventanas. ➤ Sistemas de Anclaje. ➤ Estructura de Acero. ➤ Compartimientos Interiores. ➤ Gabinetes
Mueble Principal Panel Salidas de Oxígeno y Vacío	Panel Central de Oxígeno y Vacío.
Mueble Principal Mesada de Trabajo	La Ambulancia debe contar con una Mesa de trabajo La mesada de trabajo debe contar con una iluminación direccional LED la que le permita tener una luz directa sobre el área de trabajo. El comando debe ser independiente desde tablero de control central del Paramédico.
Mueble Principal Gavetas Inferiores	La ambulancia debe contar con una línea de gavetas inferiores, junto al lado derecho del paramédico, bajo la mesada de trabajo.
Mueble Principal Celosías de ventilación	Debe considerar 2 Celosías de ventilación, las que evitan la concentración de calor en los inversores y bombas de vacío.
Mueble Principal Compartimiento Porta Droga.	La Ambulancia debe contar con un compartimiento porta droga, ubicado en zona alta, última sección del mueble, junto al contra cabina, el compartimiento debe contar con llave para el guardado de Insumos médicos sensibles,
Mueble Principal Barra Porta Bomba Infusión	Se debe Incluir una barra anclada al mueble principal para el porte de bomba de infusión.

ACCESORIOS	
Set de Triángulos	Según Norma de Transito Vigente.
Chaleco Refractivo	Según Norma de Transito Vigente.
Botiquín	De primeros Auxilios de Norma de transito Vigente.
Luces reglamentarias	Según Norma de Transito Vigente.
Extintor Cabina	Extintor de 2 Kg. Mínimo.
Extintor en Modulo Sanitario	Extintor 4 Kg. Mínimo.
Foco Busca Camino Manual	Tipo Foco Busca Camino Manual 12 Volts conexión tipo Plug.

SISTEMA ELÉCTRICO	
Red Interna 12 Volts	La Ambulancia debe contar con circuitos de alimentación y distribución eléctrica del equipamiento ambulancia, con arneses blindados, pre testeados, totalmente independientes y anexados en un sólo punto al vehículo. Conductores normalizados y rotulados, para alta seguridad y fácil identificación en la mantención. De fácil acceso, desde el panel de comando central del paramédico.
Esquema Circuitos de 12 Volts	Se debe Incluir un diagrama eléctrico para los circuitos adicionados al equipamiento ambulancia de 12 Volts. Entrega una visualización esquemática completa del sistema, proporciona información para los controles de rutina de la unidad.
Gabinete central de circuitos independientes	La ambulancia debe contar con un gabinete que centralice todos los elementos electrónicos de distribución de circuitos y control de los equipos eléctricos de la ambulancia, cajas estroboscópicas, fusibles, transferencias y elementos de protección). fácilmente accesible para mantenimiento.
Toma corriente Plug Doble	Se debe contemplar dos, toma corriente Plug de 12 Volts, ubicado en panel de comando central.
Toma Corriente Plug Mueble Atril	Se debe contemplar una Toma Corriente Plug de 12 Volts, ubicado en el Cielo, acceso lateral, sobre mueble, porta bolsos.
Corta corriente	Corta corriente general del equipamiento ambulancia.
Batería Auxiliar.	Batería auxiliar 12 Volts / 100 Ah, para alimentar todos los consumos de equipos eléctricos del compartimiento sanitario y los equipos de alertas luminosas y acústicas.
Extractor Eléctrico de 12 Vcc	Un extractor eléctrico de aire forzado, alimentación a 12 Volts para reciclar el aire de la unidad, toma exterior.
Equipo de aire acondicionado.	Equipo de aire acondicionado en cabina original de fábrica, con evaporador complementario en célula sanitaria capacidad de Aproximado 30.000 BTU. Canalizado en cielo del compartimiento sanitario , cuatro salidas de orientación y apertura regulables. Esto permite climatizar rápida y homogéneamente el habitáculo sanitario mejorando el grado de confort de paciente y paramédicos. Sistemas de comando independientes.
Calefacción	De combustión a Diésel, con Moto ventilador de 12 Volts.

RED OXÍGENO.	
Red de oxígeno	Líneas de oxígeno ocultas utilizando manguera de grado médico.
Cilindro de O ² de Acero 6mt ³	Cilindro de Acero con regulador y manguera de conexión a la red.
Anclaje Horizontal Cilindro O ² para 6mt ³	Anclaje metálico para cilindro de oxígeno ubicado en zona de máxima seguridad entre cabina de conducción y compartimiento sanitario fijo al piso con carro desmontable porta cilindro con, permitiendo el traslado de éste y una operación de recambio segura y sin esfuerzos.
Puesto de Toma de O ² -DISS	Dos tomas de oxígeno DISS. Ubicadas en la mesa de trabajo, incluye flujómetro y humidificador.

ASPIRACIÓN	
Red Aspiración	La ambulancia debe contar con una red central de aspiración con manguera de conexión protegida desde bomba eléctrica de vacío hasta el panel de control del mueble médico.
Bomba de Aspiración	Una bomba de aspiración eléctrica de 12V, con batería.

CAMILLA	
Camilla Principal	La camilla debe contar con una colchoneta de espuma flexible de poliuretano de una densidad mínima 24Kg/m, con forro vinílico lavable, antibacteriano, antiestático, retardante al fuego y no absorbente. Además, incluir dos cinturones de fijación dotados con hebillas o velcro, de cierre seguro y ubicados transversalmente al paciente. La camilla debe ubicarse al lado izquierdo, en el sentido de avance del vehículo y con la cabeza de paciente próxima a la cabina de conducción. La fijación de la camilla al vehículo debe incluir un sistema seguro de anclaje que impida los movimientos transversales, longitudinales y los desplazamientos propios de aceleraciones, frenadas bruscas, colisiones o accidentes. El anclaje debe operarse manualmente y con un desacople rápido.
Camilla Auxiliar	Plegable o enrollable provista de cuatro puntos de apoyo, fabricada en material liviano y de alta resistencia, con cubierta vinílica impermeable y manillas antideslizantes. Esta camilla debe ser susceptible de fijarse o guardarse en el interior del compartimiento sanitario.

INMOVILIZACIÓN	
Tabla espinal Adulto	Tabla espinal adulto de extricación, traslucida a los rayos X y permite rescates acuáticos.
Tabla espinal torácica	Tabla torácica de extricación.
Tabla espinal pediátrica	Tabla espinal pediátrica de extricación, traslucida a los rayos X y permite rescates acuáticos. Cintas para asegurar al paciente (3). Con Anclaje en Puerta Izquierda, según sentido de Marcha.
Collar Cervical Adulto	collares cervicales regulables para pacientes adultos ajustables en cuatro posiciones..
Inmovilizador de Cabeza	Un inmovilizador lateral de cabeza universal Con base con velcro y correas para ser fijada a las tablas espinales y recibir los dos cojines laterales perforados. Resistentes correas para inmovilización de fácil operación.
Set de férulas	Kit de férulas inmovilizadores semirrígidas. Incluyen brazo, medio brazo, mano y muñeca, pierna, media pierna, pie y tobillo.






VÍA AÉREA	
Resucitador Adulto	Un resucitador manual tipo Ambú adulto Esterilizable con bolsa reservorio y mascarilla.
Resucitador Pediátrico	Un resucitador manual tipo Ambú pediátrico, Esterilizable con bolsa de reservorio y mascarilla.

EQUIPAMIENTO MEDICO	
Esfigmomanómetro aneroide	Un esfigmomanómetro aneroide profesional con reloj.
Fonendoscopio Doble Capsula	Un fonendoscopio doble capsula, uso adulto y pediátrico.
Ropa desechable	<ul style="list-style-type: none"> • Delantal. • Gorro. • Mascarilla. • Par de guantes desechables.
Elementos de Protección	<ul style="list-style-type: none"> • Mascarilla • Par de guantes. • Par de anteojos.
Kit de Hemorragia	<ul style="list-style-type: none"> • Ligaduras velcro. • apósitos. • Vendas • Tela adhesiva. • Pinza anatómica • Tijera para cirugía. • Guantes quirúrgicos. • frasco de desinfectante líquido.
Kit de Parto	<ul style="list-style-type: none"> • par de guantes desechables • sabanilla desechable • paños de limpieza desechables • paño acolchado impermeable • Clamps umbilicales • pera de aspiración • toalla obstétrica • Desinfectante liquido • tijera quirúrgica
Frazadas	<ul style="list-style-type: none"> • frazada. • sábana. • sabanilla isotérmica aluminizada.
Caja Corto Punzante	Caja corto Punzante Estándar.
Riñón Acero Inoxidable	riñón de acero inoxidable Estándar.
Pato Urinario	pato urinario Estándar.
Caja Guantes Quirúrgicos	Caja de Guantes quirúrgicos.
Dispensador de Toallas	dispensador de Toallas.
Dispensador Gel alcohol	dispensador de Gel Alcohol.

RADIO VHF.	
Equipo VHF	<u>Radio VHF 25W</u> Potencia: 25 Watt Tipo: Transceptor Base Móvil. Rango: 136/174 Mhz. Canales: 1000. Tecnología: TMDA Análoga / Digital Botones: Programables.
	<u>Antena:</u> Móvil 136/174 Mhz doble 5/8 Onda 5Db Montaje Perforado 3.8" y 5.17 mts de RG58AU c/ Conector. Antena de GPS con Montaje Magnético.
	<u>Debe incluir:</u> Micrófono, Montaje, Manual de Instrucción

- Leyenda del Servicio Asistencial, que se hará llegar al proveedor adjudicado.
- **Logo Gobierno Regional de Atacama** en lugar visible de la ambulancia ADHESIVO CON CUBIERTA ENLACADA PROTECTORA.
- Según MANUAL DE NORMAS GRAFICAS GORE ATACAMA

COLORES PANTONE

	PANTONE 507C / 508U R: 225 C: 11% # E1A2AC G: 162 M: 45% B: 172 Y: 22% K: 0%
	PANTONE 162C / 140U R: 253 C: 0% # FDE2CB G: 226 M: 15% B: 203 Y: 22% K: 0%
	PANTONE 515C / 515U R: 225 C: 11% # E1A2DD G: 173 M: 41% B: 208 Y: 0% K: 0%
	PANTONE 528C / 265U R: 165 C: 41% # A580B9 G: 128 M: 55% B: 185 Y: 0% K: 0%
	PANTONE 2725C / 2746U R: 85 C: 77% # 555AA4 G: 90 M: 50% B: 164 Y: 0% K: 0%

Los colores presentados a continuación, son los representativos de la marca corporativa, provenientes del catálogo PANTONE.

Se deben utilizar en todos los casos en que permita potenciar la imagen del Gobierno Regional.

Las equivalencias de colores deberán usarse para generar los archivos adecuados según el tipo de impresión o reproducción que se utilizará.

Así, para impresiones en offset se utilizará la equivalencia CMYK, en representación digital, se utiliza equivalencia RGB, y para gráfica plana, se utilizará PANTONE.

Para este último caso, las terminaciones "C" del catálogo PANTONE, representa utilización en superficies opacas, mientras que las terminadas en "U" son usadas para soportes o superficies brillantes.

DIMENSIONES Y APLICACIÓN EN FONDO





En la parte inferior del logo del Gobierno Regional de Atacama, debe decir **Fondos Aprobado por el Consejo Regional de Atacama.**

2. CONDICIONES ESPECIALES:

2.1 Los proponentes deberán tener en consideración en su oferta el Servicio Post-Venta del vehículo de acuerdo a lo siguiente:

- SERVICIO POST-VENTA
- PRESENCIA EN LA REGION
- ASISTENCIA VIA TELEFONICA
- SERVICIO EN TERRENO

2.2 El oferente deberá tener en consideración el lugar de entrega de los vehículos de acuerdo a la siguiente Dirección:

- Calle los Carrera 645 – Edificio Pedro León Gallo.

2.3 Capacitación a choferes del uso del camión y su Equipamiento, lugar a definir.

- La capacitación deberá contemplar un manual de uso de cada vehículo el que será entregado en físico a cada usuario.
- El proveedor deberá hacer entrega de una calendarización de cada capacitación, al Encargado del Proyecto, en el momento de la entrega del vehículo, para la coordinaciones respectivas.
- La capacitación se deberá realizar en una plazo no mayor a los 15 días hábiles desde la recepción conforme de los vehículos.

De no considerar el Servicio Post Venta según lo indicado precedentemente, la oferta quedará fuera de base.

3 EXPERIENCIA EN EL RUBRO DEL OFERENTE.

Para efectos de evaluar la experiencia del oferente en el sector público, la empresa proponente deberá proporcionar un listado actualizado de empresas públicas y/o privadas, a las cuales les entregue este Servicio (durante los últimos 5 años), clientes y referencias.

Para validar la experiencia del oferente, respecto al listado entregado, el oferente deberá acreditar su veracidad con certificaciones de sus clientes y/o contratos, las que se tabularan para poder evaluar el criterio de evaluación.

4 PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica, deberá consignarse por medio del **FORMULARIO N° 5: OFERTA ECONÓMICA**, de la Sección III. Anexos.

Todos los gastos necesarios para el despacho y la entrega de los vehículos serán con cargo al proveedor seleccionado, al cual no se le entregará ningún tipo de anticipo ni parcialización del pago total.

El valor ofertado, se deberá expresar en pesos chilenos, sin derecho a reajustes ni intereses.

El precio de la oferta que se ingrese al portal debe considerar los gastos de transporte hasta la comuna de Copiapó y otros costos asociados a los bienes, además de la realización de la primera inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificaciones Permiso de circulación; Seguro obligatorio; Homologación Revisión Técnica a nombre de Servicio Salud de Atacama, individualizado anteriormente, como también el pago de los **peajes** respectivos y **Portales TAG**, y de cualquier multa por infracción de tránsito cursada a uno de los vehículos, en el trayecto desde la ciudad de origen a la ciudad de Copiapó.

Todo gasto que irroque el cumplimiento del Contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, debiendo por tanto el oferente incluirlo en el valor de su propuesta económica. Ello, sin perjuicio de que en la ficha oferta económica del portal se ingrese en valores netos, tal y como lo exige el portal.

III. ANEXOS.

Nº 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública

“REPOSICIÓN EQUIPAMIENTO VEHICULAR DE EMERGENCIA PARA HOSPITAL DE CHAÑARAL”.

OFERENTE

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

I. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

Nº 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Licitación Pública "REPOSICIÓN EQUIPAMIENTO VEHICULAR DE EMERGENCIA PARA HOSPITAL DE CHAÑARAL"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ en representación de **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** _____ R.U.T. N° _____ en el marco del proceso de Licitación Pública correspondiente a la contratación del " **Reposición Equipamiento Vehicular de Emergencia para Hospital de Chañaral**", declaro lo siguiente:

Que, todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare yo o mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)**, con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva del Gobierno Regional de Atacama y no podrán ser utilizados por mi o por mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** con cualquier otra finalidad, sin la previa autorización escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Asimismo, los antecedentes o informaciones que el Gobierno Regional de Atacama ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, no serán utilizados para fines diversos a los del Contrato, sin la debida autorización previa y escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Que, se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la adquisición solicitada, verificando la concordancia entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.

Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de mi **(nuestra)** exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.

Que, se cuenta con todos y cada uno de las certificaciones y/o autorizaciones requeridas para proporcionar el servicio licitado.

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante
Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

Nº 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública

“REPOSICIÓN EQUIPAMIENTO VEHICULAR DE EMERGENCIA PARA HOSPITAL DE CHAÑARAL”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

En _____, a _____ de _____ de 20____,
don/doña _____, RUT N° _____, en su calidad de
persona natural ó representante legal de _____,
RUT N° _____, con domicilio
en _____, comuna
de _____, región de _____, viene en
declarar, según proceda, lo siguiente:

- I. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos que forman parte de esta Licitación, tomando conocimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes que se exigen al oferente.
- II. No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años, conforme el artículo 4, incisos 2º y 3º de la Ley N° 19.886.
- III. No encontrarse afecto a la causal de inhabilidad establecida en el inciso primero del artículo 4 de la Ley N° 19.886, esto es no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- IV. No se encuentra afecta a la causal de inhabilidad establecida en el inciso 6º del artículo 4 de la Ley N° 19.886, por lo que ni el representante legal ni ninguno de los socios de la empresa, en un caso se encuentra bajo alguna de las situaciones que el inciso mencionado señala y que expresa conocer.

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante
Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

Nº 4. OFERTA TÉCNICA

Licitación Pública

“REPOSICIÓN EQUIPAMIENTO VEHICULAR DE EMERGENCIA PARA HOSPITAL DE CHAÑARAL”

I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

NOMBRE PROPUESTA	
NOMBRE OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	

1. EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES.

1.1. EXPERIENCIA RECIENTE DE LA EMPRESA.

Incluir un listado actualizado de contratos similares efectuados por la Empresa en los últimos 5 años. **(Se debe acreditar experiencia con certificados de las empresas indicadas)**

SERVICIO	CLIENTE	REFERENCIA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO

Nº 5. OFERTA ECONÓMICA

Señores
Gobierno Regional de Atacama
Los Carrera N°645
Copiapó

Estimados Señores,

El Oferente que suscribe presenta la correspondiente Oferta Económica, de acuerdo con la Propuesta de la referencia, la cual se indica a continuación:

1. IDENTIFICACION DEL SUMINISTRO

Marca	
Modelo	
Nombre del Fabricante	

2. IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

Nombre		Rut	
Dirección			
Teléfono		e-mail	
Nombre Contacto		Fax	
		fono	

3. VALOR TOTAL DE LA OFERTA (1 unidad)

Valor VEHICULOS \$	
Neto	
Iva	
Total	

4. GARANTIA TECNICA

Garantía Técnica AMBULANCIAS	
Meses	
Kms.	

* La presente Garantía está directamente relacionada con la cobertura del vehículo, con sus partes, piezas y accesorios.

5. GARANTIA TECNICA EQUIPAMIENTO

Garantía Técnica EQUIPAMIENTO	
Meses	

* La Garantía de Equipamiento tiene relación a la cobertura que el proveedor oferta para la Caja compactadora adosada al Camión.

6. PLAZO DE ENTREGA

DIAS CORRIDOS	
---------------	--

Nombre Representante Legal

Firma y Timbre Representante Legal

Saluda atentamente,

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

SIRENA - ALERTA	
Sirena 100 Watt	
Parlante 100 Watt	
Corona Principal	
Barra de alerta principal	
Destelladores Corona	
Destelladores Posteriores	
Focos Perimetrales	
Focos Escena 9X7"	
Neblineros Frontales	
Destellantes Interiores Looping	

INTERIOR.	
Aislación	
Revestimiento en paredes	
Contra cabina con ventana de comunicación	
Nicho lateral Tabla espinal Adulto	
Mueble porta Bolsos	
Butaca Paramédico	
Asiento Longitudinal	
Cielo	
Pasamanos Principal	
Porta Suero	
Iluminación Interior Principal	
Focos Direccionales	
Iluminación pasiva	
Faenero interior entrada camilla	
Salidas de Aire	
Pasamanos Acceso Posterior	
Mueble Principal	
Mueble Principal	

Panel Salidas de Oxígeno y Vacío	
Mueble Principal Mesada de Trabajo	
Mueble Principal Gavetas Inferiores	
Mueble Principal Celosías de ventilación	
Mueble Principal Compartimiento Porta Droga.	
Mueble Principal	
Barra Porta Bomba Infusión	

ACCESORIOS

Set de Triángulos	
Chaleco Refractivo	
Botiquín	
Luces reglamentarias	
Extintor Cabina	
Extintor en Modulo Sanitario	
Foco Busca Camino Manual	

SISTEMA ELÉCTRICO

Red Interna 12 Volts	
Esquema Circuitos de 12 Volts	
Gabinete central de circuitos independientes	
Toma corriente Plug Doble	
Toma Corriente Plug Mueble Atril	
Corta corriente	
Batería Auxiliar.	

Extractor Eléctrico de 12 Vcc	
Equipo de aire acondicionado.	
Calefacción	

RED OXÍGENO.	
Red de oxígeno	
Cilindro de O ² de Acero 6mt ³	
Anclaje Horizontal Cilindro O ² para 6mt ³	
Puesto de Toma de O ² -DISS	

ASPIRACIÓN	
Red Aspiración	
Bomba de Aspiración	

CAMILLA	
Camilla Principal	
Camilla Auxiliar	

INMOVILIZACIÓN	
Tabla espinal Adulto	
Tabla espinal torácica	
Tabla espinal pediátrica	
Collar Cervical Adulto	
Inmovilizador de Cabeza	
Set de férulas	

VÍA AÉREA	
Resucitador Adulto	
Resucitador Pediátrico	

EQUIPAMIENTO MEDICO	
Esfigmomanómetro aneroide	
Fonendoscopio Doble Capsula	
Ropa desechable	

Elementos de Protección	
Kit de Hemorragia	
Kit de Parto	
Frazadas	
Caja Corto Punzante	
Riñón Acero Inoxidable	
Pato Urinario	
Caja Guantes Quirúrgicos	
Dispensador de Toallas	
Dispensador Gel alcohol	

RADIO VHF.

Equipo VHF	
------------	--

ANEXO N° 6

Ciudad, día de mes de año.

SEÑORES:
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
LOS CARRERA 645 PRIMER PISO
EDIFICIO PEDRO LEON GALLO
PRESENTE

De nuestra consideración:

Mediante la presente, remito a Uds. "Documento de Garantía" de seriedad de la Oferta por Licitación ID 751-XX-LP18 "**Reposición Equipamiento Vehicular de Emergencia para Hospital de Chañaral**"

DATOS DOCUMENTO DE GARANTÍA

Tipo de Documento de Garantía :
Banco :
N° Documento de Garantía :
Fecha de Emisión :
Monto : \$ xxxxx.-
Fecha de Vencimiento :

DATOS DEL OFERENTE

Nombre de la Empresa :
Rut N° :
Dirección :
Representante Legal :
Teléfono :
Email de contacto :

Sin otro particular, y atento a cualquier consulta adicional, se despide de Uds.,

2 LA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO REGIONAL, actualmente Srta. Cynthia Marin Catalano, correo electrónico cmarin@goreatacama.cl o quien la/o represente, para solo los efectos de la operación a través del sistema de información electrónica www.mercadopublico.cl en el procedimiento de licitación ejercerá las funciones de contacto con los proveedores.

3 DESIGNESE como ENCARGADO DE UNIDAD TÉCNICA O ENCARGADO DEL CONTRATO al profesional del Área de Seguimiento de la División de Análisis y Control de Gestión, Don Juan Pablo Rojas Cailly, correo electrónico irojasc@goreatacama.cl y - en su ausencia o en caso de imposibilidad o inhabilidad sobreviniente - al Encargado Área de Seguimiento e Inversión o el funcionario a quien, formalmente, se designe.

4 CONVÓQUESE a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886 y su Reglamento.

5 DESIGNASE, a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional, como integrantes de las Comisiones de Apertura y de Evaluación:

Titulares:

- Don Willians Garcia Zagua, Profesional Grado 6° E.U.R, Rut: 8.890.750-7, Encargado Área de Seguimiento e Inversión.
- Don Mirko Knezevic Araya, Profesional Grado 9° E.U.R, Rut: 9.254.590-3, Analista de Seguimiento y Control.
- Don Juan Pablo Rojas Cailly, Profesional Grado 11° E.U.R, Rut: 13.221.522-7, Analista de Seguimiento y Control.
- Doña Yolanda Cristina Rodríguez Letelier RUT 8.011.895-3, Honorarios Encargada Transferencias Programa 02, Área Seguimiento y Control.

En ausencia de cualquiera de los Titulares, los Suplentes:

- Don Arnaldo Villegas Bravo, Profesional Grado 8° E.U.R, Rut: 5.607.666-2, Analista Seguimiento y Control.
- Don Fernando Amigo Cartagena, Profesional Grado 7° E.U.R, Rut: 6.315.713-9, Analista Seguimiento y Control.
- Doña Drina Acevedo Vildósola, Profesional Grado 8°, Rut: 12.445.405-0, Analista de Inversiones. Ambas Comisiones podrán sesionar con un mínimo de tres (3) de sus integrantes.

6 HÁGASE ENTREGA, por vía electrónica a los funcionarios, individualizados en las presentes bases administrativas y técnicas, de una copia de éstas y sus anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento, instándoles a consultarlas en los sitios www.mercadopublico.cl; www.bcn.cl, en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

5 **IMPÚTESE**, el gasto que corresponda al Subtítulo 29, Ítem 03, del Presupuesto del Fondo de Nacional de Desarrollo Regional, Programa 02, del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MANUEL CORRALES GONZALEZ
INTENDENTE REGIONAL(S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- *Unidad de Adquisiciones*
- *División Análisis y Control de Gestión*
- *Asesora Jurídica*
- *Área Seguimiento*
- *Oficina de Partes*

MCG/PGZ/WGZ/CZE/JFRC/crl.